



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE HUMANIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CARNAVAL DE UTRERA 2024 Y SEVILLANÍSIMA 2024 POR UN TOTAL DE 26 HORAS Y UN IMPORTE TOTAL DE 871,67€". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE DEPORTE CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA-RECREATIVA DEL "XL PASEO EN BICICLETA" DE UTRERA 2024". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A " AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023 DE VARIOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA



FIRMANTE - FECHA



LOCAL Y MIEMBROS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ASÍ COMO EL ABONO EN NÓMINA DE LAS CORRESPONDIENTES GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.007,16€". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES POR IMPORTE TOTAL DE 12.153,87€". APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 22/24, POR IMPORTE TOTAL DE 33.344,61€". APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 23/24, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91€". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2024 que aprueba ayudas sociales; abono de gratificaciones varias y autorización de servicios extraordinarios del Carnaval 2024, Sevillanísima y Día de la Bicicleta.

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 23 de febrero de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE HUMANIDADES



CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CARNAVAL DE UTRERA 2024 Y SEVILLANÍSIMA 2024 POR UN TOTAL DE 26 HORAS Y UN IMPORTE TOTAL DE 871,67€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la



prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".



Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el ÁREA DE HUMANIDADES con fecha 24.02.2024 de autorización de servicios extraordinarios con motivo de la celebración de actividades recreativas o espectáculos públicos de Carnaval de Utrera 2024 y Sevillanísima 2024 por un total de 26 horas y un importe económico de 871,67 € a prestar por un Arquitecto Técnico Municipal A2 y un Técnico de Administración General A1.

Considerando el Informe emitido con fecha 22 de febrero de 2024, por el Departamento Gestión de Personal, en sentido desfavorable y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía .

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por el Área de Humanidades con motivo de la celebración de actividades recreativas o espectáculos públicos de Carnaval de Utrera 2024 y Sevillanísima 2024 por un total de 26 horas y un importe económico de 871,67 € a prestar por un Arquitecto Técnico Municipal A2 y un Técnico de Administración General A1.



| | | |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032773F00A2M1Q8J2W014 en https://sede.utrera.org</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/02/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 10:52:12</p> | <p>DOCUMENTO: 20243307327 Fecha: 29/02/2024 Hora: 10:50</p> |
|---|--|---|



| Arquitecto Técnico | nº H.E. | nº H.E.F | nº H.E.N | nº H.E.F.N. | Importe | Compensar descanso (si/no) |
|--|---------|----------|----------|-------------|----------|----------------------------|
| 09/02/2024 - Viernes- Horario: 16.00 a 20.00 | 4 | | | | 119,92 € | NO |
| 10/02/2024 - Sábado- Horario: 9.00 a 14.00 | | 5 | | | 161,75 € | NO |
| 25/02/2024 - Domingo- Horario: 9.00 a 13.00 | | 4 | | | 129,4 € | NO |
| TOTAL | 4 | 9 | | | 411,07€ | NO |

| TAG | nº H.E. | nº H.E.F | nº H.E.N | nº H.E.F.N. | Importe | Compensar descanso (si/no) |
|--|---------|----------|----------|-------------|---------|----------------------------|
| 09/02/2024 - Viernes- Horario: 16.00 a 20.00 | 4 | | | | 135,16 | NO |
| 10/02/2024 - Sábado- Horario:9.00 a 14.00 | | 5 | | | 180,80 | NO |
| 25/02/2024 - Domingo- Horario:9.00 a13.00 | | 4 | | | 144,64 | NO |
| TOTAL | 4 | 9 | | | 460,60 | NO |

SEGUNDO: Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE DEPORTE CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA-RECREATIVA DEL "XL PASEO EN BICICLETA" DE UTRERA 2024". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa



justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del*



servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Oficina del Deporte con fecha 07.02.2024, modificada con fecha 22.02.2024, con motivo de la Organización y Celebración de la Actividad Deportivo-Recreativa del XL PASEO EN BICICLETA DE UTRERA 2024 por un total de 40 horas y un importe económico de 1.147,44€ a prestar por un A2 (Técnico de Deportes), un C1 (Responsable de instalaciones Deportivas), dos C2 (Oficiales Electricistas) y un C1 (responsable actividades deportivas).

Considerando el Informe emitido con fecha 23 de febrero de 2024, por el Departamento Gestión de Personal, en sentido desfavorable y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía .

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina del Deporte con motivo de la Organización y Celebración de la Actividad Deportivo-Recreativa del XL PASEO EN



BICICLETA DE UTRERA 2024 por un total de 40 horas y un importe económico de 1.147,44€ a prestar por un A2 (Técnico de Deportes), un C1 (Responsable de instalaciones Deportivas), dos C2 (Oficiales Electricistas) y un C1 (responsable actividades deportivas).

| NOMBRE Y APELLIDOS | DÍAS | HORARIO | HORAS | VALORACIÓN ECONÓMICA |
|---|---------------|------------------------|-------|----------------------|
| Coordinador Actividades Deportivas (C2) | Miércoles 28F | De 08:30 a 16:30 Horas | 8 | 27,73x8= 221,84 € |
| Responsable Instalaciones Deportivas (C1) | Miércoles 28F | De 08:30 a 16:30 Horas | 8 | 27,73x8= 221,84 € |
| Técnico Deportes (A2) | Miércoles 28F | De 08:30 a 16:30 Horas | 8 | 32,51x8= 260,08 € |
| Oficial Electricista (C2) | Miércoles 28F | De 08:30 a 16:30 Horas | 8 | 27,73x8= 221,84 € |
| Oficial Electricista (C2) | Miércoles 28F | De 08:30 a 16:30 Horas | 8 | 27,73x8= 221,84 € |

SEGUNDO: Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A " AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023 DE VARIOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para



FIRMANTE - FECHA



desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público



| | | |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032773F00A2M1C8J2W014 en https://sede.utrera.org</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/02/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 10:52:12</p> | <p>DOCUMENTO: 20243307327 Fecha: 29/02/2024 Hora: 10:50</p> |
|---|--|---|



responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, prorrogado para el año 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 19 de febrero de 2024, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan, con sentido desfavorable.

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 23 de febrero de 2024, con sentido desfavorable y sin salvedades, en el que se señala el siguiente motivo del carácter desfavorable: “Los servicios extraordinarios del personal del ayuntamiento realizados en diciembre 2023, por incluirse servicios extraordinarios que no cumplen con los requisitos de autorización previa que exige tanto el Acuerdo de Funcionarios como el Convenio Colectivo, se informa con el carácter de desfavorable porque los servicio no fueron, como mínimo, trasladado a la Oficina de Gestión de Personal para su elevación a la Junta de Gobierno Local con carácter previo a la prestación de los mismos, con independencia de que llegará o no a tener la autorización previa”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

POLICÍA LOCAL

| CÓDIGO | IMPORTE |
|--------|-----------------|
| 1484 | 86,42 € |
| 4829 | 82,80 € |
| | 169,22 € |



| | | |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032773F00A2M1Q8J2W014 en https://sede.utrera.org</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/02/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 10:52:12</p> | <p>DOCUMENTO: 20243307327 Fecha: 29/02/2024 Hora: 10:50</p> |
|---|--|---|



RESTO PERSONAL

| CÓDIGO | IMPORTE |
|--------|-------------------|
| 2135 | 55,20 € |
| 6035 | 318,33 € |
| 770 | 168,95 € |
| 5329 | 89,94 € |
| 2043 | 826,82 € |
| | 1.459,24 € |

RESTO PERSONAL EVENTOS

| CÓDIGO | IMPORTE |
|--------|-----------------|
| 2135 | 71,64 € |
| 6035 | 152,19 € |
| 6365 | 202,92 € |
| 2043 | 380,48 € |
| | 807,23 € |

A COMPENSAR EN DESCANSO

| CÓDIGO | HORAS REALIZADAS |
|--------|------------------|
| 6543 | 6 HORAS |

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Tomar conocimiento del sentido desfavorable del informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2024 respecto de los servicios no autorizados.

SEGUNDO: Autorizar los servicios extraordinarios realizados en el mes de diciembre de 2023 por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 2.435,69€, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

TERCERO: El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2023, prorrogado para el año 2024.



FIRMANTE - FECHA



CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ASÍ COMO EL ABONO EN NÓMINA DE LAS CORRESPONDIENTES GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.007,16€" . APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*



FIRMANTE - FECHA



Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de



Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio"*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación"*.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, prorrogado para el año 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 15 de febrero de 2024, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan:

| Unidad Administrativa | Mes |
|--|------------|
| Policía Local | Enero 2024 |
| Policía Local (Eventos) | Enero 2024 |
| Policía Local (Descanso) | Enero 2024 |
| Servicio Extinción Incendios | Enero 2024 |
| Servicio Extinción Incendios (Eventos) | Enero 2024 |



FIRMANTE - FECHA



Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 23 de febrero de 2024, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL ENERO DE 2024.

| CÓDIGO | IMPORTE |
|--------|------------|
| 1616 | 451,28 € |
| 3738 | 470,56 € |
| 4057 | 618,14 € |
| 5995 | 869,60 € |
| 299 | 422,72 € |
| 4409 | 220,80 € |
| 1484 | 699,84 € |
| 2535 | 277,64 € |
| 1347 | 1.273,38 € |
| 5416 | 274,82 € |
| 5801 | 514,02 € |
| 5381 | 201,92 € |
| 1043 | 695,28 € |
| 6829 | 964,20 € |
| 4609 | 476,74 € |
| 3369 | 235,28 € |
| 3942 | 422,72 € |
| 5378 | 902,96 € |
| 4176 | 422,72 € |
| 5651 | 696,24 € |
| 4324 | 643,52 € |
| 2596 | 666,40 € |
| 2588 | 236,60 € |
| 4511 | 418,00 € |
| 3466 | 910,18 € |
| 2178 | 603,74 € |



FIRMANTE - FECHA



| | |
|------|--------------------|
| 3361 | 363,14 € |
| 1949 | 733,72 € |
| 1374 | 403,84 € |
| 1480 | 874,00 € |
| 175 | 162,06 € |
| 2678 | 1.006,20 € |
| 1821 | 653,28 € |
| 281 | 403,84 € |
| 1752 | 441,60 € |
| 3865 | 201,92 € |
| 4353 | 429,08 € |
| 4760 | 465,76 € |
| | 20.727,74 € |

2) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL ENERO DE 2024. EVENTOS.

| CÓDIGO | IMPORTE |
|--------|----------|
| 1616 | 574,79 € |
| 3738 | 253,44 € |
| 4057 | 364,44 € |
| 4409 | 573,12 € |
| 1484 | 808,43 € |
| 1347 | 949,72 € |
| 5416 | 442,38 € |
| 5801 | 208,74 € |
| 5381 | 556,66 € |
| 1043 | 34,79 € |
| 4609 | 609,58 € |
| 3369 | 286,56 € |
| 3942 | 574,79 € |
| 5378 | 286,56 € |
| 4616 | 233,64 € |
| 5651 | 616,91 € |
| 4324 | 383,27 € |



FIRMANTE - FECHA



| | |
|------|-------------|
| 2588 | 360,90 € |
| 4511 | 574,79 € |
| 3466 | 311,52 € |
| 2178 | 364,44 € |
| 3361 | 672,24 € |
| 1949 | 95,04 € |
| 175 | 364,44 € |
| 2678 | 692,62 € |
| 1821 | 617,88 € |
| 281 | 253,44 € |
| 1752 | 286,56 € |
| 4353 | 107,46 € |
| 4760 | 635,04 € |
| | 13.094,19 € |

3) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE. ENERO 2024.

| CÓDIGO | N.º DE HORAS |
|--------|--------------|
| 1484 | 8 |
| 3738 | 20 |
| 1043 | 8 |
| 3361 | 24 |
| 1752 | 8 |
| 5133 | 8 |

4) .- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ENERO 2024.

| CÓDIGO | N.º DE HORAS |
|--------|--------------|
| 1069 | 544,83 € |
| 3489 | 720,07 € |
| 5061 | 963,46 € |
| 1725 | 1.239,84 € |
| 5763 | 1.130,03 € |
| 1432 | 910,62 € |



FIRMANTE - FECHA



| | |
|------|-----------------|
| 4775 | 857,70 € |
| 1846 | 698,00 € |
| 4494 | 865,49 € |
| 4758 | 1.456,58 € |
| 4779 | 1.078,74 € |
| 5350 | 1.534,62 € |
| 1822 | 800,77 € |
| 3578 | 1.060,79 € |
| | 13861,54 |

5) .- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ENERO 2024. EVENTOS.

| CÓDIGO | N.º DE HORAS |
|--------|-------------------|
| 1069 | 965,80 € |
| 3489 | 906,52 € |
| 5061 | 438,76 € |
| 5763 | 291,34 € |
| 1432 | 330,28 € |
| 4775 | 543,54 € |
| 4494 | 729,10 € |
| 4779 | 341,10 € |
| 5350 | 402,94 € |
| 1822 | 822,52 € |
| 3578 | 1.235,26 € |
| | 7.007,16 € |

6) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE. ENERO 2024.

| CÓDIGO | N.º DE HORAS |
|--------|--------------|
| 4084 | 3 |

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**
PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los



empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Extinción de Incendios, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 54.690,63€, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

SEGUNDO: El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2023, prorrogado para el año 2024.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A “CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES POR IMPORTE TOTAL DE 12.153,87€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2024, prorrogado de 2023, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos por ayudas sociales concedidas en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto según acta de la CTV de 11/08/23.

Vistos el informe de Intervención emitido sobre las ayudas concedidas por la Comisión Técnica de Valoración de 11/08/23

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 23 de marzo de 2023 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto para la concesión de ayudas sociales por importe total de 12.153,87€.

SEGUNDO: Conceder las ayudas económicas.

TERCERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 002/2024 (2024 310524000002) por importe total de 12.153,87euros, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de ayudas acordadas por la CTV de 11/08/23 y declarar el reconocimiento de la respectiva obligación presupuestaria.

| NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I. | TIPO AYUDA | IMPORTE |
|--------------------|-----------|---------------------|------------|
| A.F. P. | ***7738** | Alquiler | 1.000,00 € |
| Á.M.I.C. | ***0566** | Necesidades básicas | 900,00 € |
| C.C.O. | ***5842** | Recurso educativo | 1.000,00 € |
| E.Z.G. | ***4487** | Alquiler | 1.000,00 € |
| A.A.M. | ***3318** | Escuela de verano | 600,00 € |



| | | | |
|-------------------|-----------|-------------------|--------------------|
| M.T.A.L. | ***3875* | Escuela de verano | 57,00 € |
| R.M.R.F. | ***0348** | Escuela de verano | 57,00 € |
| Y.L.G. | ***3518** | Escuela de verano | 1.000,00 € |
| C.C.G.L. | ***1432** | Material escolar | 95,87 € |
| R.L.Q.V. | ***5631** | Alimentos | 375,00 € |
| R.L.Q.V. | ***5631** | Bono piscina | 64,00 € |
| R.L.Q.V. | ***5631** | Frigorífico | 409,00 € |
| R.R.F. | ***9297** | Bono piscina | 57,00 € |
| J.J.R.P. | ***5050** | Alquiler | 825,00 € |
| J.J.R.P. | ***5050** | Alimentos | 300,00 € |
| M.L.A. | ***1137** | Escuela de verano | 157,00 € |
| I.C.A. | ***1088** | Escuela de verano | 900,00 € |
| Y.K.S.L. | ***8332** | Escuela de verano | 1.000,00 € |
| S.M.A.B. | ***0568** | Escuela de verano | 357,00 € |
| A.M.C.P. | ***8442** | Escuela de verano | 1.000,00 € |
| M.T.L.B. | ***1253** | Escuela de verano | 1.000,00 € |
| TOTAL :... | | | 12.153,87 € |

SEGUNDO: Dar traslado a la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos, y a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales.-

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda (P.D. 30/06/23).- Juan Antonio Plata Reinaldo".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la



propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 22/24, POR IMPORTE TOTAL DE 33.344,61€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondiente al servicio realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 23-02-2024 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes n.º 22/24 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2024 22001624 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

| N. DE REGISTRO | N. FACTURA | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------|------------|---|--|-------------|
| 2024 66006600557 | 5602022414 | A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A. | Servicio de limpieza de diversas dependencias para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expte.55/2011 N° aplicación presupuestaria OP 61 9201 22700 correspondiente al mes de Enero 2024. | 33.344,61 € |
| TOTAL | | | | 33.344,61 € |

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los



efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.-
Fco. De Paula Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 23/24, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 23-02-2024 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA **propone a la Junta de Gobierno Local.**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes n.º 23/24 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2024 22001620 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):



FIRMANTE - FECHA



| N. REGISTRO | N. FACTURA | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------|-------------|---------------------------------|---|-------------|
| 2024/66000589 | 20248315252 | MITIE FACILITIES SERVICES, S.A. | LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE ENERO DE 2024 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA. | 63.232,91 € |
| TOTAL | | | | 63.232,91 € |

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032773F00A2M1Q8J2W014 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/02/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 10:52:12

DOCUMENTO: 20243307327
 Fecha: 29/02/2024
 Hora: 10:50

